



## CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código: OM-MGR-008

Versión: 01

Vigente a partir de: 11/10/2022

Página 1 de 16

Copia: CONTROLADA

## CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA OFFIMEDICAS SA

Elaboró:  
Lilibeth Rivera Caicedo

Revisó:  
Christian Andrés Molina Arias

Aprobó:  
Junta Directiva de Offimedicas S.A.

**Tabla de contenido**

<b>Artículo 1. – PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 2. - ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 3. - PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>Artículo 4. – DEFINICIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>Artículo 5. – LINEAMIENTOS DE INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 6. CONFLICTO DE INTERÉS</b> .....	<b>9</b>
<b>Artículo 7. FRAUDE, CORRUPCIÓN, SOBORNO Y DILEMAS ÉTICOS</b> .....	<b>10</b>
<b>Artículo 8. ACOSO LABORAL</b> .....	<b>12</b>
<b>Artículo 9. SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>12</b>
<b>Artículo 10. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b> .....	<b>13</b>
<b>Artículo 11. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b> .....	<b>13</b>
<b>Artículo 12. COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS</b> .....	<b>13</b>
<b>Artículo 13. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.</b> .....	<b>13</b>
<b>Artículo 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</b> .....	<b>14</b>
<b>Artículo 15. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS</b> .....	<b>14</b>
<b>Artículo 16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CÓDIGO</b> .....	<b>14</b>
<b>Artículo 17. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO</b> .....	<b>15</b>
<b>Artículo 18. DIVULGACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>Artículo 19. – APROBACIÓN</b> .....	<b>15</b>

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 3 de 16
		Copia: CONTROLADA

## **Artículo 1. – PRESENTACIÓN**

La Junta Directiva de OFFIMEDICAS S.A., con miras a lograr sus objetivos estratégicos y sentar las bases de un Sistema de Control Interno eficaz; estructuró, definió y adoptó el presente Código de Ética y Conducta, mediante el cual se desarrolla guías de comportamiento y normas de actuación para los grupos de interés de la sociedad, y es un complemento de su Código de Conducta Buen Gobierno Corporativo.

El presente Código de Ética y Conducta contempla prácticas corporativas que definen los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder de la empresa, y de los destinatarios del presente, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la empresa, el medio ambiente y la sociedad.

En caso de presentarse actuaciones no consideradas en este Código por parte de los miembros de Junta Directiva, la Alta Gerencia, empleados y demás grupos de interés, se aplicarán las leyes y regulaciones que sobre el particular legisle el Estado Colombiano.

## **Artículo 2. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código de Ética y Conducta es de obligatorio conocimiento, cumplimiento y aplicación por todos y cada uno de los empleados de la compañía, incluyendo a la Gerencia, administradores, y demás colaboradores, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen en las normas y exigencias de este.

La forma de adhesión al Código de ética y conducta por parte de los colaboradores será manifiesta al firmar su contrato OFFIMEDICAS S.A., el cual hará parte de la temática socializada en la inducción y se refrendaran anualmente a través de la reinducción mediante cuestionarios y certificaciones que garanticen su interiorización y vivencia en el día a día de sus actividades dentro y fuera de la Organización.

El presente código debe ser aceptado y adoptado por los miembros de Junta Directiva quienes se adhieren en el mismo momento de su nombramiento.

Los terceros como clientes y proveedores deben observar lo aquí establecido y lo aceptaran formalmente con la firma de los respectivos acuerdos contractuales.

En todo caso lo definido en este Código debe ser observado por los grupos de interés de la Compañía para asegurar la transparencia e Integridad en su actuar respecto de sus relaciones de negocio con la Empresa. Los grupos de interés para OFFIMEDICAS son los siguientes:

- Accionistas
- Miembros de Junta Directiva
- La Gerencia General – Los Directores y Administradores
- Empleados y colaboradores tercerizados

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 4 de 16
		Copia: CONTROLADA

- Proveedores, acreedores, contratistas, asesores y cualquier entidad que preste servicios o suministre bienes a la Compañía.
- Clientes, distribuidores y consumidores
- Gobierno y entes de regulación y control
- La Sociedad y el público en General

### Artículo 3. - PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONES

El Objeto social de OFFIMEDICAS S.A., se desarrolla pensando en la sostenibilidad social y medio ambiente, por lo que para la Compañía es de trascendental importancia contar con valores y principios de ética y conducta que guíen su actuar. El recurso humano cultiva los siguientes valores y principios como cimiento para desarrollar a cabalidad la misión y visión de la organización:

- a. Lealtad:** obramos con obediencia de las normas de fidelidad, honor, gratitud y respeto.
- b. Respeto:** Reconocemos las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés, con relación a la sostenibilidad, la diversidad, el medio ambiente, y la responsabilidad social.
- c. Idoneidad:** contamos con capacidad para cumplir con las necesidades para la cual hemos sido contratados.
- d. Cortesía:** buscamos que las relaciones interpersonales en la entidad se desarrollan manifestando siempre nuestra atención, el respeto, amabilidad, cariño y la aceptación que sentimos por el otro.
- e. Compromiso:** ejecutamos todo lo que se nos ha encomendado y aceptado, aun ante circunstancias adversas.
- f. Cumplimiento:** actuamos de conformidad con las directrices o legislación que nos aplican.
- g. Empatía:** nos forjamos por comprender los sentimientos, las emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente el otro.
- h. Honestidad:** Nos comportamos con rectitud, probidad y de manera justa.
- i. Solidaridad:** Nos sumamos a las causas y circunstancias de los demás, ofrecemos apoyo y colaboración para el bien común.
- j. Transparencia:** Trabajamos con independencia, objetividad, y de manera clara y confiable.
- k. Igualdad:** Interactuamos con neutralidad y somos imparciales al momento de tomar decisiones, buscando siempre la satisfacción de los grupos de interés y buscando el trato equitativo de estos.
- l. Prudencia:** Actuamos de manera consiente con relación a los riesgos a los que se enfrenta el negocio, por lo que toman decisiones aplicando el buen juicio, y siempre pensando en el costo beneficio de la sociedad.

### Valores Agregados

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 5 de 16
		Copia: CONTROLADA

La experiencia médica y administrativa del recurso humano vinculado a OFFIMEDICAS S.A. le permite brindar:

- a. asesoría a personal médico y administrativo en lo relacionado con posibilidades terapéuticas y manejo tanto operativo como administrativo;
- b. entrega oportuna tanto de información como de productos farmacéuticos;
- c. agilidad en la toma de decisiones para satisfacer al cliente en cuanto a sus solicitudes de información y consultas;
- d. compromiso con nuestros clientes mediante la actualización de procesos que posibilitan una mejor satisfacción de sus requisitos.

#### Artículo 4. – DEFINICIONES

- a) **Acoso Laboral:** toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- b) **Conflicto de Interés:** son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.
- c) **Conflicto de Interés real:** cuando tiene un interés personal en relación con determinado juicio o discernimiento profesional, y efectivamente ya se encuentra en una situación en la cual tiene la obligación de tomar una decisión.
- d) **Conflicto de interés Potencial:** cuando se tiene un interés personal que podría influir en sus obligaciones profesionales, sin estar en ese momento en la situación de riesgos de conflicto de intereses.
- e) **Conflicto de interés aparente:** cuando la persona no tiene interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la empresa.
- f) **Ética:** conjunto de directrices o leyes que determinan las prácticas o comportamientos considerados como debidos, por un grupo de personas, una sociedad u organización.
- g) **Fraude:** engaño a la organización con la intención de conseguir un beneficio personal o para un tercero. Se expresa en términos de corrupción, apropiación indebida de activos y falsedad en documentos o informes.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 6 de 16
		Copia: CONTROLADA

- h) **Gobierno Corporativo:** sistema orientado a la toma, implementación y aseguramiento de las decisiones bajo principios de eficiencia, transparencia e integridad, a fin de responder adecuadamente a requerimientos de la organización y sus grupos de interés.
- i) **Corrupción:** mal uso por parte del empleado o tercero de la organización de su posición para crear oportunidades de beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales.

## Artículo 5. – LINEAMIENTOS DE INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Con base en sus políticas SICOF – Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, “OFFIMEDICAS SA, ha establecido normas mínimas de comportamiento de los empleados y sus administradores frente a situaciones de C/O/F, cuyo objetivo es reducir la exposición a riesgos de reputación, operativos, perdidas de imagen, cumplimientos legales y conflictos de interés.

### a. Accionistas

La Compañía actúa de manera neutral con sus accionistas, es decir que tiene un trato igualitario con todos sus inversionistas. Las decisiones que se toman al interior de la Organización no están sesgadas para beneficiar a alguien en particular

### b. Conductas De Empleados, Directivos, Gerencias Y Junta Directiva

En el ejercicio de las actividades propias y/o en representación de la empresa ante terceros se comprometen:

- (i) Actuar acorde a los principios y valores organizacionales contenidos en este código;
- (ii) ofrecer un trato digno al respetar los derechos humanos de todas las personas con las que se relaciona;
- (iii) Abstenerse de participar en actos de fraude, corrupción o la apropiación inadecuada o indebida de activos al igual que la falsedad en la información que suministren;
- (iv) Hacer uso adecuado del tiempo contratado y los recursos asignados por la organización para el desarrollo de sus labores;
- (v) Cumplir con la normatividad en materia de protección de datos personales, propiedad intelectual y derechos de autor a los cuales pueda tener acceso en virtud de su relacionamiento con grupos de interés;
- (vi) Abstenerse de aceptar regalos como incentivo para otorgar ventajas a un tercero;
- (vii) Abstenerse de utilizar su posición en la organización para obtener beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero;
- (viii) No participar en actividades que den apariencia de legalidad a transacciones con recursos vinculados a lavado de activos y financiación del terrorismo;
- (ix) Notificar, por los medios definidos por la organización, la ocurrencia de algunos de los casos descritos anteriormente;

- (x) Proteger y respetar la propiedad de OFFIMEDICAS S.A., no realizar uso indebido o sustraer los activos de la organización;
- (xi) Actuar de manera honesta evitando alteración o falsedad en la información y/o reportes que se le soliciten;
- (xii) Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado y las materias primas sobrantes;
- (xiii) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
- (xiv) Aceptamos al otro porque nos complementamos, independientemente de la diversidad de género, habilidades, competencias, perfiles y experiencia. Las decisiones que toma la Compañía con relación a sus colaboradores se basaran en el cumplimiento de sus responsabilidades, desempeño y trato a los demás.
- (xv) Protegemos a nuestros empleados, velamos por su seguridad y su vida, por lo que aseguramos su formación en temas de salud y seguridad en el trabajo, suministramos la dotación y demás instrumentos para realizar sus tareas, así mismo, buscamos el equilibrio entre su vida personal y laboral.
- (xvi) Rechazamos cualquier actitud de acoso, ya sea este: laboral, sexual, psicológico, moral, y/o abuso de autoridad, por lo que en nuestra Compañía se disponen de herramientas para denunciar cualquier tipo de abuso.

**c. Proveedores, acreedores, contratistas, asesores y demás servicios externalizados.**

Comprendemos la importancia que nos requiere nuestros grupos de intereses por ello propendemos porque todos sus aliados estratégicos en la cadena de suministro tengan conocimiento, interioricen y vivan tanto sus valores como este Código Ética y Conducta.

Nuestros aliados estratégicos darán cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que tenga OFFIMEDICAS S.A., en materia de compras y contratación de bienes y servicios, así como, las que tengan que ver con la confidencialidad de la información, uso y custodia de los activos, y salud y seguridad en el trabajo, entre otros.

**d. Clientes, pacientes, usuarios y consumidores**

- (i) Las relaciones con nuestros clientes, pacientes, usuarios y consumidores se basan en la transparencia y la ética empresarial, por lo que atendemos nuestros puntos de dispensación con productos de muy alta calidad, que no atenten contra la salud, por lo que cumplimos las buenas prácticas de manipulación, distribución y dispensación; así mismo damos estricto cumplimiento a toda la legislación que le aplique a los productos que distribuimos y entregamos a nuestros usuarios y consumidores.
- (ii) Suministrar información clara, oportuna y completa basada en datos de fácil comprensión para el paciente o cliente.
- (iii) Asegurar el respeto de los derechos de los pacientes o clientes y, a su vez, educar en cuanto a sus deberes.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 8 de 16
		Copia: CONTROLADA

- (iv) Servir con trato digno y respetuoso que contribuya a la no discriminación.
- (v) OFFIMEDICAS S.A., cuenta con los medios y canales de comunicación necesarios para atender peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes, pacientes, usuarios y consumidores.
- (vi) Propendemos porque nuestros clientes, pacientes, usuarios y consumidores, conozcan este código de ética y conducta y aplicarlo a lo largo de nuestra relación de negocios, para asegurar el respeto, la confianza y la neutralidad en el trato con este grupo de interés, así como, garantizar la confidencialidad de la información de la Empresa.

#### **e. Gobierno y entes de regulación y control**

OFFIMEDICAS S.A., está comprometida con el cumplimiento de los marcos normativos que le regulan, es por ello que concentra esfuerzos económicos, humanos y tecnológicos para cumplir sus obligaciones con el estado, por lo que aplica la normatividad vigente emitida por el gobierno y los entes de regulación y control, así mismo, se asegura de mantenerse al día en el conocimiento de las leyes que le apliquen. Dispone de un área de Gestión de Riesgos, Revisoría Fiscal y Asesores Externos que están vigilantes a la observancia y aplicación de las normas por parte de sus colaboradores, incluida la Alta Gerencia.

No se permite el ofrecimiento o la aceptación de dádivas a ningún ente gubernamental en el marco de sus relaciones comerciales, contrataciones y/o de cumplimiento, por lo anterior los empleados y la Gerencia General, así como, los miembros de la Junta Directiva velan por mantener relaciones transparentes con este grupo de interés.

#### **f. Industria y competidores**

Desarrollamos el objeto social de manera transparente en el sector donde participamos, no ofrecemos, no aceptamos, ni se promueve la competencia desleal, no tiene permitido llegar a acuerdos con los competidores para repartirse el mercado, como oligopolios o figuras parecidas que afecten la libertad entre oferentes y demandantes de los servicios de dispensación de medicamentos o productos que se comercializan, y que puedan afectar negativamente a clientes y consumidores.

La gestión Gerencial y Comercial de OFFIMEDICAS S.A., observan y respetan estos lineamientos que no son negociables en ningún escenario.

#### **g. Sociedad y el público en general**

En OFFIMEDICAS S.A., se promueve el respeto por las comunidades de influencia donde se encuentran los puntos de dispensación propios o por administración, despachos y centros de distribución, es amigable con el medio ambiente y procura el uso de energías limpias y materiales biodegradables, está comprometida con la sostenibilidad de manera integral, por lo que sus colaboradores son capacitados periódicamente en estos temas para que los interioricen y sean multiplicadores a la comunidad en general.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 9 de 16
		Copia: CONTROLADA

En OFFIMEDICAS S.A., se respeta las creencias religiosas, diversidad de género, e inclinaciones políticas de todos los grupos de interés, por lo que no interfiere en estos asuntos.

## **Artículo 6. CONFLICTO DE INTERÉS**

OFFIMEDICAS S.A. es consciente que en el desarrollo de su objeto social se pueden presentar conflictos de intereses entre los administradores, miembros de Junta Directiva, trabajadores y la compañía o entre los accionistas, administradores y demás partes interesadas del contexto interno. Por tal motivo, se establece una política para el tratamiento de estos.

La política para el conflicto de interés está encaminada a la realización de las acciones pertinentes, que conlleven a desatar los conflictos que se presenten entre los actores anteriormente mencionados.

Los conflictos de intereses deberán ser sometidos a consideración y decisión de la Junta Directiva y cuando se considere necesario llevarlos a Asamblea General de Accionistas. Por lo anterior, el gerente, los administradores, empleados y accionistas deberán revelar sus conflictos de interés o cualquier situación que pueda hostilizar con la conveniencia de la entidad.

Cuando en la Empresa se presente un posible conflicto de interés, entendido como: En razón del cargo, funciones o responsabilidades que debemos atender dentro de la Organización tengamos que tomar una decisión y nos encontramos en una disyuntiva de escoger entre el interés de la Empresa o el propio como colaborador, el conyugue o compañero permanente, o uno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad u otro tercero, de manera que en cualquiera de estos casos estemos comprometiendo nuestra objetividad o independencia, debemos de proceder de la siguiente manera:

### **a. Los colaboradores**

Cuando se presente una situación con un trabajador, este deberá informar a su jefe inmediato, quien deberá de realizar su respectiva evaluación. Si este lo considera un conflicto lo reportará a la Dirección de Gestión Humana, el Director Administrativo o Gerencia General quien definirá el plan de acción o tomará la decisión que considere pertinente al respecto, si remover al trabajador del área, supervisar la acciones que se tomen o delegar en un nivel jerárquico la toma de decisiones que se presenten.

### **b. La Gerencia General**

En el caso de un posible conflicto de interés identificado, se debe reportar a la Junta Directiva, quienes decidirán el plan a seguir y tomaran las medidas a que haya lugar, de ser necesario

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 10 de 16
		Copia: CONTROLADA

se deberá evaluar la posibilidad de llevar la toma de decisiones a la Asamblea General de Accionistas.

### **c. Miembros de Junta Directiva**

Si en el posible conflicto de interés está involucrado un miembro de Junta, este debe ser reportado al Presidente de la misma, quien determinará el proceso o la decisión a tomar, en reunión de Junta se deberá evaluar la posibilidad de llevar la toma de decisiones a la Asamblea General de Accionistas.

## **Artículo 7. FRAUDE, CORRUPCIÓN, SOBORNO Y DILEMAS ÉTICOS**

OFFIMEDICAS S.A., tiene como premisa de “Cero tolerancias al fraude, la corrupción y al soborno” por tanto se han diseñado políticas que definen los asuntos enmarcados en estas tres formas que van en contra de la ética organizacional y que brindan los elementos necesarios para la prevención, identificación, investigación, tratamiento de cualquier tipo de fraude.

Todos nuestros colaboradores, incluida la Gerencia General y la Junta Directiva cumplen sus responsabilidades de manera diligente y cuidado profesional para no afectar la imagen de la sociedad, para lo cual, se definen las siguientes prohibiciones.

### **a. Presentes – Regalos**

Los empleados ni ningún directivo de la entidad podrán ser influenciado o influenciará a terceros para favorecerse o hacer favorecer decisiones en la organización. Sólo podrán aceptar comidas o presentes simbólicos siempre y cuando esta conducta no constituya factor influyente en el beneficio de alguna ventaja competitiva en la relación comercial. En los negocios se considera como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas regalos modestos o simbólicos; se admite dar o recibir algún regalo con estas características los cuales se distribuyen normalmente para fines promocionales o fechas especiales como la navidad. En ninguna circunstancia el empleado o directivo aceptará regalos en dinero, préstamos, sobornos y regalos en especie de connotación económica alta.

En la aceptación de los regalos no se aceptarán las siguientes conductas:

- a. Aceptar regalos de terceros en dinero en efectivo o su equivalente
- b. Aceptar regalos u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de influenciar cualquier ventaja comercial
- c. Ningún trabajador y/o un familiar podrá aceptar directa o indirectamente dinero o algún tipo de regalo que tenga como fin el beneficio del tercero que lo otorga
- d. Aceptar cualquier tipo de soborno o pago indebido de cualquier tercero a cambio de un beneficio

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 11 de 16
		Copia: CONTROLADA

- e. Todo regalo que supere el equivalente a TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00), deberá informarse al correo [oficialdecumplimiento@offimedicas.com](mailto:oficialdecumplimiento@offimedicas.com) indicando nombre del tercero que lo ofreció, fecha y relación que tiene con OFFIMEDICAS S.A.
- f. Cualquier sospecha o intento de soborno deberá informarse al correo [oficialdecumplimiento@offimedicas.com](mailto:oficialdecumplimiento@offimedicas.com)
- g. Ningún trabajador podrá solicitar a terceros dádivas, regalos u obsequios para beneficio propio.

En cuanto a los regalos que la entidad da, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Los regalos serán de un valor simbólico o modesto, autorizado por gerencia y solo tendrá como fin la cortesía
- b. Los regalos se darán a nombre de OFFIMEDICAS S.A, en ningún caso a nombre de un funcionario de la organización
- c. Nunca se realizarán regalos frecuentes hacia la misma persona, ni tampoco de valor excesivo que pueda afectar negativamente la reputación de OFFIMEDICAS S.A.

#### **b. Donaciones**

Este tipo de atenciones, excepto que sean para comunidades vulnerables y que estén relacionados con nuestros grupos de interés, están prohibidas, en todo caso se presentarán para análisis y decisión por parte de la Gerencia General y en las circunstancias que se consideren pertinentes se presentaran a la Junta Directiva.

#### **c. Aportes a partidos políticos**

Se prohíbe el aporte a partidos políticos y respetamos las tendencias políticas de nuestros empleados, no ejercemos ningún tipo de influencia para beneficiar a ningún partido en particular.

#### **d. Pagos indebidos**

Están prohibidas las comisiones o pagos asociados a facilitar trámites legales, o para ganar algún negocio o para obtener un beneficio por decisiones de terceras personas.

#### **e. Parentesco**

Los familiares y parejas de los empleados podrán ser contratados por OFFIMEDICAS S.A., siempre que su nombramiento se dé bajos los principios de contratación de la organización y que no exista ninguna relación de dependencia laboral entre el empleado y su familiar o pareja.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 12 de 16
		Copia: CONTROLADA

En OFFIMEDICAS S.A. no acepta, ni ofrece sobornos, ni participa en prácticas corruptas. Tampoco acepta ni tendrá relaciones comerciales con clientes, proveedores, o terceros que estén inmersos en cualquier asunto relacionado con fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

### **Artículo 8. ACOSO LABORAL**

Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por OFFIMEDICAS S.A. constituyen a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten la vida laboral empresarial, el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Capítulo XXIV, artículos 91-92 y 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Política de Prevención de Acoso Laboral OM-POSST-003.

### **Artículo 9. SOSTENIBILIDAD**

OFFIMEDICAS S.A., en su compromiso por el cuidado del medio ambiente se compromete a trabajar bajo un marco de desarrollo sostenible y de responsabilidad social, contribuyendo a la mitigación de los impactos por nuestra institución tales como: contaminación y agotamiento de los recursos naturales, afectación a la salud humana, sobrepresión al relleno sanitario, calentamiento global y todos aquellos impactos que puedan afectar el entorno, local, regional y nacional. Ajustando todos sus procesos a la normatividad ambiental vigente, dentro de un proceso de mejoramiento continuo, asignando los recursos económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de la misma. Por lo anterior hace uso eficiente de los recursos naturales, procura por el uso responsable de la energía, papelería, materiales, entre otros insumos; igualmente asegura el manejo adecuado de residuos dando cumplimiento a la legislación vigente.

De otra parte, la Compañía mantiene buenas relaciones con las comunidades en sus áreas de influencia y realiza inversión social a través de generación de empleo, y mejora de las condiciones humanas de estas comunidades.

La Compañía respeta los derechos humanos y no permite la explotación laboral de personal vulnerable y el trabajo infantil, así mismo alienta a sus clientes, proveedores y contratistas y demás terceros con las cuales tienen relaciones de negocio a cumplir con estos preceptos.

OFFIMEDICAS S.A. da estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones en materia de medio ambiente y derechos humanos y cuenta con canales de comunicación para reportar cualquier incumplimiento.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 13 de 16
		Copia: CONTROLADA

### **Artículo 10. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

OFFIMEDICAS S.A., atiende y respeta toda las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables sean estas de carácter nacional o regional, en tal sentido vela por su estricto cumplimiento.

Concentra esfuerzos con el propósito de actualizar a sus colaboradores en las nuevas legislaciones que se deban observar y aplicar según la posición y el cargo que ocupen dentro de la Organización, así mismo cuenta con asesoría Jurídica, área de gestión de Riesgos y Gestión del Talento Humano, que promueven capacitaciones anuales de los asuntos por grupos según correspondan.

### **Artículo 11. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Es deber de todos los grupos de interés internos como externos dar estricto cumplimiento a lo aquí consignado, desde la Junta Directiva y la Gerencia General se promueve el actuar bajo un comportamiento ético independientemente de las situaciones a las cuales tengan que enfrentarse en el mundo de los negocios donde opera la Organización.

Por lo anterior, es un requisito de la inducción y reinducción que todos los colaboradores realicen una revisión de todos y cada uno de los aspectos de este código y presenten una evaluación escrita o vía online, para establecer el grado de conocimiento, interiorización y vivencia de los preceptos expuestos en este documento, dicho entrenamiento será liderado por el área de Gestión de Riesgos de OFFIMEDICAS S.A.

### **Artículo 12. COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS**

Los empleados comunicarán a quien les corresponda (a sus superiores), ya sea Gestión Humana, Departamento Jurídico u oficial de cumplimiento toda acción indebida o ilegal en virtud con este código. En el caso de director administrativo, director GH, gerentes y miembros de la Junta Directiva comunicaran a la Asamblea General de Accionistas.

Dicha información será tratada en forma confidencial a través del correo establecido para tal fin y se realizará garantizando el proceso adecuado de investigación.

### **Artículo 13. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.**

OFFIMEDICAS S.A., cuenta con diferentes canales para reportar denuncias por incumplimiento del Código de Ética y Conducta, la principal se encuentra en la página web de la Compañía, vía correo electrónico o al buzón de sugerencias que se encuentra en cada sede y/o farmacias.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 14 de 16
		Copia: CONTROLADA

Correo electrónico: [oficialdecumplimiento@offimedicas.com](mailto:oficialdecumplimiento@offimedicas.com)

Formato de reporte para el buzón: OM-FGR-008 Formato Denuncias por Incumplimiento del Código de Ética y Conducta

Las denuncias podrán hacerlas de manera anónima o no, en todo caso tanto la identificación del denunciante, si aplica, como el hecho denunciado serán tratados con absoluta reserva por el ente investigador.

En OFFIMEDICAS S.A., las denuncias son recibidas por el área de Gestión de Riesgos quien está a cargo del Oficial de Cumplimiento, cuenta con un perfil, tiene las herramientas necesarias para el análisis en estos temas y es la encargada de realizar las investigaciones, si las mismas fueran procedentes.

#### **Artículo 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

A cualquier colaborador de la Compañía, incluidos la Gerencia General o un miembro de Junta Directiva que se le demuestre la violación o incumplimiento de alguno o algunos puntos aquí expuestos una vez surtido el proceso disciplinario que corresponda, se le aplicaran las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Independientemente de los recursos penales, y civiles que procedan en cada caso según normas existentes, el incumplimiento de lo aquí previsto generará sanciones laborales, inclusive la terminación unilateral del contrato por justa causa.

Las sanciones serán establecidas teniendo en cuenta la gravedad del asunto, y se garantizará el cumplimiento del debido proceso y el derecho a la defensa.

#### **Artículo 15. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

OFFIMEDICAS S.A., en el capítulo XIX, artículos 81 al 83 del Reglamento Interno de Trabajo, contempla las faltas y sanciones que han sido previamente concertadas entre los trabajadores y la empresa, estas se clasifican en faltas leves y graves, las cuales son socializadas y divulgadas en la inducción y reinducción de los trabajadores.

Para los proveedores y clientes se establecen cláusulas de cumplimiento y compromiso con las políticas diseñadas por la compañía.

#### **Artículo 16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE CÓDIGO**

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 15 de 16
		Copia: CONTROLADA

Antes de aplicarse una sanción a un empleado se llevará a cabo el procedimiento para la comprobación de faltas y aplicación de sanciones disciplinarias como se contempla en el capítulo XXI, artículo 88 del reglamento interno de trabajo.

## **Artículo 17. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO**

El área de Gestión de Riesgos de OFFIMEDICAS S.A., bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento es responsable de hacer seguimiento al Cumplimiento de este Código a través del área de Talento Humano y los líderes de procesos, el Oficial de Cumplimiento será el encargado de la divulgación e interiorización del Código de Ética y Conducta a todos los grupos de interés. Igualmente, es responsable del cumplimiento de normas y regulaciones que le apliquen a la Compañía.

## **Artículo 18. DIVULGACIÓN**

Este Código está disponible en la página web de la Compañía, y hace parte de las cláusulas contractuales que se establecen entre el trabajador y la sociedad en la firma del contrato, el cual se mantendrá en la respectiva carpeta del colaborador.

## **Artículo 19. – APROBACIÓN**

Este Código es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación, el mismo será revisado anualmente y se actualizará, si es el caso, toda modificación será aprobada por la Junta Directiva.

Aprobado en reunión de Junta Directiva celebrada el once (11) de octubre de 2022, como consta en acta No 051.

### **1. Documentos de referencia**

#### **1.1 Documentos y registros internos**

- Actas de reunión.

#### **1.2 Documentos externos**

- N/A

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	Código: OM-MGR-008
		Versión: 01
		Vigente a partir de: 11/10/2022
		Página 16 de 16
		Copia: CONTROLADA

1.3 Anexos

- N/A.

**2. Control de Modificaciones**

No. DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN (DD/MM/AAAA)	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
01	11/10/2022	Creación y aprobación del documento

CONTROLADO